

## ACTA

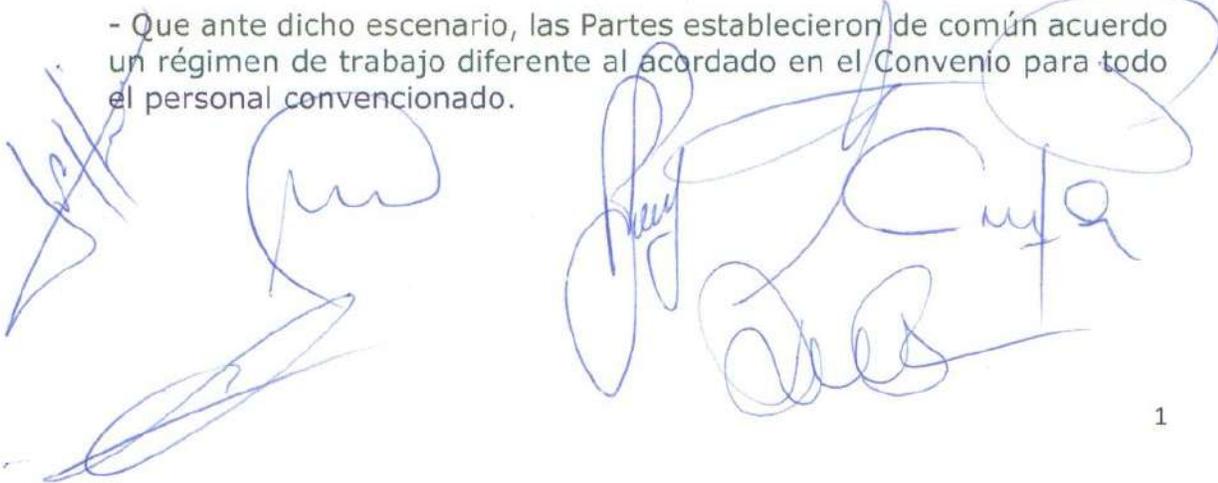
En la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los 01 días del mes de junio de 2022, entre el **Sindicato del petróleo, gas y biocombustibles privado de Bahía Blanca, La Pampa y Patagonia Argentina**, con domicilio en la calle 9 de julio 551, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, representado por Gabriel Fernando Matarazzo, en su carácter de Secretario General, Alvarez Jose como Secretario Adjunto, Fabio Pierdominici Secretario Gremial, Lucas Buedo vocal, Néstor Menín, Cristian Sgarbosa y José Abelidio Hernández en su condición de delegados de personal e integrantes de la comisión interna, (en adelante "**el Sindicato**") por una parte y; por la otra parte, **OILTANKING EBYTEM S.A.** con domicilio en Terminal Marítima Puerto Rosales, isla Cantarelli S/N, de la localidad de Puerto Rosales, partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires representada por Pablo Javier Passoni y Javier Feijoo en su carácter de apoderados, (en adelante "**OTE**"), denominadas ambas en forma conjunta e indistintamente "**las Partes**", y considerando que:

- Las Partes han suscripto con fecha 30 de mayo de 2014 la Renovación del Convenio Colectivo que regula las relaciones que vinculan a OTE con sus empleados encuadrados en el mismo, debidamente representados en dicho acuerdo por "el Sindicato".

- En mayo de 2017 las partes reconocieron que el mismo se encontraba plenamente vigente y propusieron continuar las negociaciones para lograr la renovación del Convenio Colectivo Sindicato -Empresa antes indicado.

- Que la pandemia por COVID-19, declarada en marzo de 2020, obligó a las empresas y trabajadores a tomar medidas extraordinarias para garantizar la Salud y el Bienestar de todos los trabajadores y la continuidad del negocio.

- Que ante dicho escenario, las Partes establecieron de común acuerdo un régimen de trabajo diferente al acordado en el Convenio para todo el personal convenionado.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center and right, there are larger, more complex signatures, some of which appear to be overlapping or written in a cursive style. A small, simple signature is also visible on the far right side of the page.

- Que las Partes consideran, desde el punto de vista de la calidad de vida de los trabajadores que desarrollan sus tareas en turnos rotativos durante las 24 horas del día, resulta beneficioso mantener el esquema actual de trabajo, las Partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo suscripto con fecha 30 de mayo de 2014, hasta 31 de marzo de 2023, reiniciando el proceso de negociación de un nuevo convenio a partir el 31 de Enero 2023

**SEGUNDO:** Modificar el Artículo 7º (Categorías profesionales), que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 7º. Categorías profesionales.**

La jerarquización y los puestos del personal escalafonado se muestran en las categorías detalladas en la planilla adjunta que constituye el Anexo I de este convenio.

Se considerará Operador SemiSenior de Carga a toda persona que desempeñe esa función de Operador de Carga desde la incorporación al puesto y hasta cumplir 4 años en la posición, siendo su salario básico del 80% del salario básico del Operador Senior de Carga.

Se considerará Operador Senior de Carga a toda persona que acredite 4 años o más en la posición de Operador de Carga.

**TERCERO:** Modificar el Artículo 8º (Estructura), que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 8º Estructura**

**8.1** Los trabajadores se agrupan en los sectores que se detallan a continuación:

**8.1.1. Sector Operaciones:** donde prestarán servicios 20 trabajadores encuadrados en el anexo II del presente convenio divididos en 5 grupos de 4 personas cada grupo.

**8.1.2. Sector Mantenimiento:**

**8.1.2.a. Taller Eléctrico:** donde prestarán servicios 5 trabajadores detallados en el anexo II del presente convenio.

**8.1.2.b. Taller Mecánico:** donde prestarán servicios 6 trabajadores detallados en el anexo II del presente convenio.

**8.1.2.c. Taller de Servicios Generales:** donde prestarán servicios 3 trabajadores detallados en el anexo II del presente convenio.

**8.1.3. Sector Laboratorio:** donde prestará servicios 1 trabajador encuadrado en el anexo II del presente convenio.

**8.1.4. Sector Laboratorio y Medio Ambiente:** donde prestará servicios 1 trabajador encuadrado en el anexo II del presente convenio.

**8.1.5. Sector de Parquizado y Limpieza de Planta:** donde prestarán servicios 4 trabajadores del sector Parquizado y 1 trabajador del sector de limpieza detallados en el anexo II del presente convenio.

**8.1.6. Sector Operaciones de Monoboyas:** donde prestarán servicio 8 trabajadores encuadrados en el anexo II del presente convenio.

**8.2.** En el Sector de Mantenimiento no será necesario cubrir la categoría de Ayudante en la medida que se cumpla con las dotaciones pactadas precedentemente, dejándose constancia que las categorías de Medio Oficial absorbe las tareas propias del Ayudante.

**8.3** Los sectores, su conformación y la descripción de las tareas a desarrollar se encuentran detallados en el **Anexo II** de este convenio colectivo.

**CUARTO:** Modificar el Artículo 9º (Criterios para la organización del trabajo), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 9º. Criterios para la organización del trabajo.**

**9.1 Dotaciones mínimas de referencia**

Las funciones mínimas de Operaciones y Mantenimiento que se mencionan a continuación deberán ser cubiertas durante la operación del establecimiento, como premisa fundamental para permitir la operación segura, la conformación de las brigadas de incendio y la seguridad tanto de las personas como de las instalaciones, así como la preservación de la Salud y el Medio Ambiente:

**9.1.1 Sector Operaciones:** Donde opera una dotación mínima de tres (3) personas que cubren las funciones descritas en el Anexo IIa. Sin perjuicio de esto el supervisor de turno a su solo criterio decidirá si puede realizar todas las tareas con dicha dotación, pudiendo recargar la misma con personal del turno siguiente o hacer permanecer el turno saliente.

Con dotación mínima en el sector operaciones el personal colaborara o absorberá las tareas de la categoría inmediata inferior, según se requiera.

Las ausencias durante periodos de vacaciones serán cubiertas por la dotación mínima apelando a la flexibilidad de cobertura de puestos de las categorías superior e inferior si la situación lo demanda, no siendo obligatoria la contratación de personal temporario para cubrir las mismas.

Las ausencias originadas en otros periodos y por las razones contempladas en la Ley de Contratos de Trabajo y en el CCT 449/06 que resultaren de hasta 15 días serán cubiertas por la dotación permanente de la misma manera acordada en el párrafo precedente, salvo que, como consecuencia de esa ausencia la dotación resultante sea menor a la mínima antes mencionada, en cuyo caso se cubrirán estas ausencias hasta alcanzar la dotación mínima con horas extras del personal

Cuando las ausencias sean superiores a los 15 días se podrá recurrir a la contratación de personal temporario para cubrir la ausencia.

### **9.1.2. Sector Mantenimiento:**

#### **9.1.2. a. Taller de electricidad e instrumentos**

- Dos (2) Oficial Especializado
- Tres (3) Medio Oficial

#### **9.1.2. b. Taller Mecánico**

- Tres (3) Oficial Especializado
- Un (1) Oficial u Oficial Senior
- Un (1) Medio Oficial
- Un (1) ayudante

#### **9.1.2. c. Taller de Servicios Generales**

- Un (1) Oficial
- Dos (2) Medio Oficial

Las dotaciones detalladas de los tres talleres de mantenimiento se podrán modificar en cuanto a su distribución en el escalafón debido a la posibilidad de ascensos acordadas en este convenio, pero no así en el número total de operarios por taller.

Las ausencias durante periodos de vacaciones de verano de los talleres mecánico y eléctrico serán cubiertas con personal temporario contratado al efecto, mediante alguna de las modalidades de contratación autorizadas por el ordenamiento jurídico.

### **9.1.3. Sector Laboratorio**

- Un (1) Ensayador

### **9.1.4. Sector de Parquizado y Limpieza de Planta**

- Cuatro (4) personal de desmalezado

- Un (1) personal de limpieza (8hs diarias)

#### **9.1.5. Sector Laboratorio y Medio Ambiente**

- Un (1) Operador de Medio Ambiente y laboratorio

#### **9.1.6. Sector Operaciones de Monoboyas**

- Operadores de Carga Senior y/o Operadores de Carga Semi - Seniors de Guardia, una (1) pareja por Monoboya.

#### **9.2. Tarea mejor remunerada**

Dentro del esquema de categorías previsto en el Artículo 7° del presente, la ejecución en forma accesoria, ocasional y/o transitoria de tareas correspondientes a otras categorías mejor remuneradas determinará que el trabajador comenzará a devengar este mejor salario al asumir la función y durante el plazo que efectivamente realice la tarea mejor remunerada, salvo cuando el trabajador se encuentre capacitándose en una categoría superior, en cuyo caso, no percibirá las remuneraciones de esta última categoría.

#### **9.3. Promociones**

La promoción de una categoría a otra se encuentra supeditada a la evaluación del empleado en el marco del programa de Ascensos definidos a tal fin en el Anexo IV del presente convenio.

#### **9.4. Confirmación en la categoría superior**

Sin perjuicio de lo pactado en el punto 9.2 de este Convenio, el trabajador que realice tareas correspondientes a una categoría superior recién quedará confirmado en dicha categoría una vez que haya prestado servicios en la misma durante un tiempo mínimo de dos (2) meses continuos o cinco (5) meses discontinuos dentro de los últimos doce (12) meses aniversarios. Estos plazos no serán de aplicación cuando el trabajador se encuentre cubriendo una vacante originada en reemplazos temporarios por nuevas obras, proyectos especiales, licencias legales y/o convencionales, cualquiera sea la causa que originó las mismas, en cuyos supuestos el trabajador siempre deberá retornar a su categoría de origen una vez terminada la cobertura.

Este punto 9.4 no será aplicable al personal del Turno de Operaciones para el caso de las coberturas de ausencias en los términos del punto 9.1.1.

#### **9.5. Nuevas Tecnologías**

Si en el futuro se incorporan nuevas tecnologías, nuevas unidades, ampliación de las unidades existentes y/o asunción de nuevas responsabilidades que impliquen nuevas funciones, los trabajadores asumirán su realización, previa capacitación y las partes signatarias se reunirán para analizar el impacto de las mismas sobre los alcances del presente en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días.

### **9.6. Cobertura de vacantes**

Las vacantes se cubrirán dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haberse producido, salvo supresión de las mismas determinada por modificaciones técnicas, por automatización o por mecanización. Vencido el plazo establecido precedentemente no podrán recargarse las tareas del personal, fuera de los límites horarios legales, si ello fuera motivado por la falta de cobertura de vacantes.

### **9.7. Jornada de Trabajo**

Se establece que la jornada laboral y el descanso semanal se ajustarán a lo normado en las leyes 11.544 y 20.744.

### **9.8. Horarios de trabajo**

#### **9.8.1. Sector Operaciones**

El personal que desarrolla sus tareas en turno, estará organizado con cinco equipos de trabajo que rotarán en los siguientes horarios según el siguiente diagrama.

1 1 1 DD 333 DD 222 DD

Siendo        1 horario de 06:00 a 14:00 hs.  
                  2 horario de 14:00 a 22:00 hs.  
                  3 horario de 22:00 a 06:00 hs.

Donde:

D: En este día el trabajador se encuentra de descanso.

#### **9.8.2. Sector Mantenimiento**

El personal de este sector desarrollara sus tareas de 08:00 hs. a 17:00 hs. de lunes a viernes. El personal que esté cumpliendo con el régimen de guardia se desempeñara según lo establecido en el artículo 16 (Anexo VI)

#### **9.8.3. Sector Laboratorio y Medio Ambiente**

El horario del ensayador de laboratorio es de 08:00 hs. a 17:00 hs de lunes a viernes.

#### **9.8.4. Sector de Parquizado y Limpieza de Planta**

El horario del personal de Parquizado es de 08:00 hs. a 16:00 hs de lunes a viernes, salvo fuera del periodo estival, del 21 de diciembre al 21 de marzo inclusive, el horario de este Sector será de 06 a 14 hs. Así mismo, el horario del personal de Limpieza es de 08 hs a 16 hs de lunes a viernes.

#### **9.8.5. Sector Operaciones de Monoboyas.**

Son dos (2) parejas de guardia de Operadores de Carga y dos (2) parejas de franco.

#### **9.8.6. Horario de Operadores de Carga:**

A. Las guardias comienzan el miércoles a la hora 08:00 y finalizan el miércoles de la semana siguiente a la hora 08:00, siete (7) días de trabajo por siete (7) días de franco.

Una pareja de operadores de carga estará de guardia en una monoboya (Punta Cigüeña) y la otra estará de guardia en la otra monoboya (Punta Ancla).

B. La tareas de los Operadores de Carga de Oiltanking serán ejecutadas durante toda la operación del Buque Tanque (Carga o descarga), bajo la siguiente modalidad: un Operador controla durante 12 horas la maniobra de carga y descarga, mientras el otro integrante de la pareja goza de 12 horas de descanso.

C. Los relevos de los Operadores de Carga se realizarán todos los miércoles a las 08:00 hs.

D. La tareas del galpón de monoboyas serán desarrolladas por una de las parejas que se encuentre cubriendo las monoboyas según el esquema del Anexo III en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

E. Del 21 de diciembre al 21 de marzo inclusive el personal no concurrirá a planta a desarrollar tareas en sector de galpón. De surgir algún trabajo de urgencia se recurrirá a los trabajadores de guardia según el diagrama del Anexo III

F. En caso de faltantes por enfermedad u otras licencias distintas de la licencia por vacaciones, se cubrirá con la pareja de la otra monoboya en primer lugar, y en caso de estar trabajando, se cubrirá con personal de guardia según esquema del Anexo III. Las partes ratifican lo acordado por acta de fecha 25 de octubre de 2010.

**QUINTO:** Modificar el Artículo 10° (Sueldo Básico), que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 10°. Sueldo Básico.**

10.1 Los trabajadores percibirán los sueldos básicos, vigentes al 1 de mayo de 2022 consignados para cada categoría en el Anexo I que debidamente firmado por las partes integran este convenio.

Las partes acuerdan que, respecto del personal que presta servicios en el sector de Operaciones, los sueldos básicos establecidos precedentemente han sido acordados considerando las nuevas modalidades y jornada de trabajo pactadas en el presente y por ende modifican y absorben parcialmente los aumentos pactados en el acta cierre de paritaria 2021-2022 FASyPyGyBio – Cámara de la Industria del Petróleo-Raízen Argentina S.A.U. del 20 de mayo de 2022, y el acta FASyPyGyBio – Cámara de la Industria del Petróleo-Raízen Argentina S.A.U. del 20 de mayo de 2022 correspondiente a la paritaria 1/5/2022 – 30/4/23

**SEXTO:** Modificar el Artículo 24° (Seguridad. Calidad. Medio Ambiente y Salud), que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 24 °. Seguridad, Calidad, Medio Ambiente y Salud.**



24.1 Las Partes se comprometen a respetar y mantener una política de conservación de Seguridad, Calidad, Medio Ambiente y Salud a los efectos de propender a reducir cualquier impacto ambiental con motivo de la realización de las tareas. De la misma manera, se comprometen a desarrollar una cultura de respeto por el medio ambiente, la calidad de los productos y los procesos y la seguridad de la operación.

24.2 Las Partes prestarán su máxima colaboración para que las Empresas puedan obtener las certificaciones en materia de seguridad, calidad y conservación del medio ambiente que respondan al cumplimiento de las políticas establecidas sobre el particular y, en consecuencia, todo el personal deberá participar activamente en los programas y procedimientos que las Empresas decidan adoptar a tales efectos.

24.3 Las partes se comprometen a mantener al día los programas de entrenamiento en las temáticas reconocidas como obligatorias por las leyes y normas vigentes. Es ese sentido OTE se compromete a brindar las capacitaciones virtuales y/o presenciales necesarias y el Sindicato compromete la participación de todos los trabajadores en al menos 2 (dos) horas mensuales dentro de su horario habitual; en el caso del personal de turno las capacitaciones podrán ser virtuales sin que esto implique remuneración extra para el trabajador.

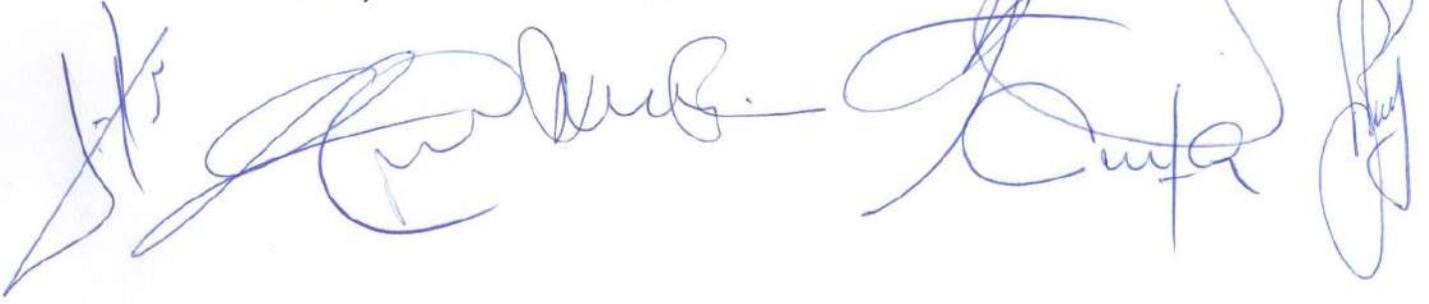
24.4 Las Partes acuerdan que la totalidad del personal alcanzado por el Convenio reportará, como mínimo 2 reportes mensuales de eventos de seguridad (incidentes, cuasi-incidentes, accidentes, cuasi-accidentes, condiciones y acciones inseguras) en el sistema TOCICA y/o el sistema o software que lo reemplace en el futuro. Cada miembro del grupo de trabajadores convencionaos deberá cargar personalmente estos reportes en el sistema

**SEPTIMO:** Modificar el Anexo I (Escala Salarial 2014), el que quedará redactado bajo el título "Escala Salarial 2022" y que, debidamente firmado por las Partes, se adjunta a esta adenda como Adjunto I.

**OCTAVO:** Modificar el Anexo II (Descripción de Tareas), el que quedará redactado bajo el título "Descripción de Tareas" y que, debidamente firmado por las Partes, se adjunta a esta adenda como Adjunto II.

**NOVENO:** Modificar el Anexo III (Régimen Horario de Supervisores de Carga), el que quedará redactado bajo el título de "Régimen Horario de Operadores de Carga".

**DECIMO:** Ambas partes se comprometen a presentar este acuerdo para su homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de conformidad con la opción prevista en la Ley 14.250 en tal sentido. Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and a smaller one on the right.

## ANEXO I

### Salarios

Se establecen las nuevas escalas salariales con vigencia a partir del mes de mayo 2022 y de acuerdo con el acta de cierre de paritaria 2021-2022 FASyPyGyBio - Cámara de la Industria del Petróleo-Raízen Argentina S.A.U. del 20 de mayo de 2022, y el acta FASyPyGyBio - Cámara de la Industria del Petróleo-Raízen Argentina S.A.U. del 20 de mayo de 2022 correspondiente a la paritaria 1/5/2022 - 30/4/23 para las siguientes categorías:

ANEXO I Escalafon y Escala Salarial 2022-2023

Categorías	Proceso	Laboratorio/MA	Mantenimiento	Maritimo	22,82%	20,0%	10,0%
					may-22	jul-22	sep-22
			Limpeza de planta		89.943,68	107.932,41	116.926,78
2			Ayudante		116.415,62	139.698,74	151.340,31
3		Ensayador	Medio Oficial		125.146,74	150.176,08	162.690,76
4		Medio Ambiente	Oficial		134.532,70	161.439,24	174.892,51
5			Oficial senior		144.622,73	173.547,27	188.009,54
6			Oficial especializado		155.469,47	186.563,37	202.110,32
17				Op de carga	316.502,28	379.802,73	411.452,96

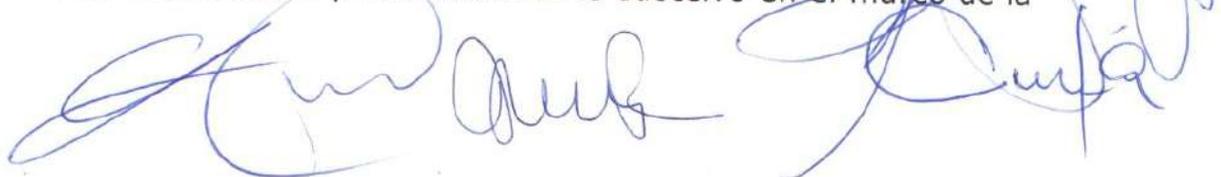
Para el sector de operaciones, se acuerdan las siguientes escalas salariales con vigencia a partir del 1 de junio de 2022:

ANEXO I Escalafon y Escala Salarial 2022-2023

Categorías	Proceso	jun-22	jul-22	sep-22
3	Sondeador	105.980,62	127.176,74	137.774,81
5	Maquinista	122.473,88	146.968,65	159.216,04
7	Operador de campo	141.533,89	169.840,67	183.994,06
9	Op Jefe	163.560,01	196.272,02	212.628,02

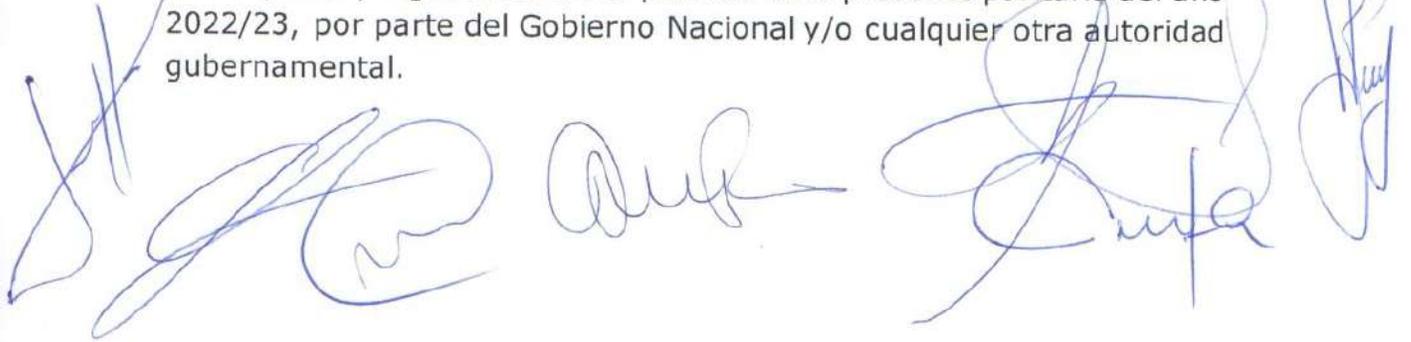
La presente escala salarial ha sido acordada considerando las nuevas modalidades y jornada de trabajo pactadas en el presente y por ende modifican y absorben parcialmente los aumentos pactados en el acta cierre de paritaria 2021-2022 FASyPyGyBio -

Sobre esta escalas salariales se aplicarán todas las modificaciones y/o aumentos establecidos y acordadas en lo sucesivo en el marco de la



discusión paritaria del año en curso 2022-2023 entre la CIP y FASyGPyBio. Para el caso que dichos acuerdos establezcan aumentos tomando como base a un salario anterior a junio 2022, el mismo será aplicado considerando el salario acordado en el presente para dicho mes de junio.

LAS PARTES manifiestan que los incrementos acordados en el presente acuerdo absorberán hasta su concurrencia cualquier incremento y/o monto de carácter remunerativo o no remunerativo, dispuesto a futuro, con impacto y vigencia sobre el período de la presente paritaria del año 2022/23, por parte del Gobierno Nacional y/o cualquier otra autoridad gubernamental.

The image shows five distinct handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally across the page. The signatures are highly stylized and cursive, typical of official documents. They are positioned below the main text of the agreement.

## Adjunto II a Adenda 1 de junio 2022

### Anexo II – Descripción de Tareas

## Estructura de Sectores y Áreas

### 1.1 Sector Operaciones

**Estructura:** la estructura del Sector Operaciones es la siguiente:

- a) Operador Jefe
- b) Operador de Campo
- c) Maquinista
- d) Sondeador

### 1.6. Sector Operaciones en Monoboyas

**Estructura:** la estructura del Sector Operaciones en Monoboyas es la siguiente:

- a) Operador Senior o Semi – Senior de Carga

## 2. Descripción de tareas

### 2.1 Sector Operaciones

#### a) Operador Jefe

Es el trabajador que realiza todas las tareas normales, habituales y complementarias pactadas en el presente documento y que establezca la supervisión para la correcta operatividad de su sector dentro de su área de trabajo. Se detallan a continuación algunas de las tareas correspondientes a esta función:

- Controla y ejecuta acciones desde el panel de sala de control, de las operaciones que se efectúan en la planta de las cuales tiene gobierno.
- Se apoya en los operadores de campo (sondeador y maquinista) en maniobras que requieren asistencia local, como ser operación de válvulas a distancia para cambio de tanques o maniobras, chequeos de variables operativas, puesta en marcha de equipos de bombeo, etc.
- Se mantiene en contacto permanente con Operadores de Despacho La Plata, para la coordinación de acciones sobre las variables operativas del Oleoducto Puerto Rosales - La Plata; con los Supervisores Operativos de Refinería Bahía Blanca para la coordinación de acciones sobre las variables operativas del Oleoducto Puerto Rosales - Bahía Blanca; con los Capitanes Operativos (Load Masters), supervisores de carga de los buques y oficiales de cubierta, para la verificación de volúmenes entregados y/o recibidos, movimientos en planta o en buque que involucren dicho bombeo.
- Verifica permanentemente las variables de todas las operaciones que funcionan bajo el sistema Scada y solicita asistencia en caso de anormalidad.
- Asienta hora a hora en planilla todos los datos solicitados de los bombeos a oleoductos y en PC los relacionados a buque tanques.

- Conserva el orden y la limpieza de su sector, solicitando el pedido de trabajo correspondiente, para tareas que requieran asistencia del personal de mantenimiento.
- Realiza la calibración de medidores UAM (Unidad Automática de Medición)
- Reporta en sistema de reportes de HSSE (TOCICA o el que lo reemplace en el futuro) cualquier evento que afecte a la Seguridad, Salud, Medioambiente y Protección patrimonial, con un mínimo de 2 reportes mensuales.
- Participa de las capacitaciones obligatorias de ley brindadas por la empresa.
- Participa en la formación, prácticas y registro de entrenamiento de futuros operadores.
- Colabora en la confección de Procedimientos Operativos.
- Participa en las tareas de Control de Incendio de acuerdo al rol establecido en el Procedimiento de Emergencias.
- Ejecuta tareas de Operador de Campo si las circunstancias así lo requieren.

### **b) Operador de campo**

Es el trabajador que realiza todas las tareas normales, habituales y complementarias pactadas en el presente documento y que establezca la supervisión para la correcta operatividad de su sector dentro de su área de trabajo. Se detallan a continuación algunas de las tareas correspondientes a esta función:

- Brinda asistencia a sectores de mantenimiento que requieran información de la sala de control.
- Avisa a todo el personal interviniente en operaciones de amarre y carga/descarga de buques (personal de OTE, lanchas de amarre, inspectores de carga, Aduana, Load masters, etc.) sobre horarios de salida de lancha.
- Efectúa a medianoche el cierre de todas las operaciones diarias, emitiendo el correspondiente parte diario, movimiento de tanques y stock de producto.
- Firma permisos de trabajo solo al efecto de mantenerse informado e informar al resto de los operadores de todas las tareas que se desarrollan en la planta atendiendo principalmente a cuestiones de seguridad.
- Se capacita en el puesto superior (Operador Jefe), realiza su cobertura en caso de necesidad y colabora con la capacitación del puesto inferior.
- Colabora con el Supervisor de Turno en el armado del diagrama de tanques.
- Colabora en todas las maniobras operativas en playa de tanques y parque de bombas (maquinistas y sondeadores) siempre y cuando las características de la tarea así lo requiera.
- Colabora en todas las tareas desarrolladas por el Operador Jefe.
- Reporta en sistema de reportes de HSSE (TOCICA o el que lo reemplace en el futuro) cualquier evento que afecte a la Seguridad, Salud, Medioambiente y Protección patrimonial, con un mínimo de 2 reportes mensuales.
- Participa de las capacitaciones obligatorias de ley brindadas por la empresa.
- Ejecuta las tareas de Operador Jefe o de Maquinista si las circunstancias así lo requieren.

### **c) Maquinista**

Es el trabajador que realiza todas las tareas normales, habituales y complementarias pactadas en el presente documento y que establezca la supervisión para la correcta

operatividad de su sector dentro de su área de trabajo. Se detallan a continuación algunas de las tareas correspondientes a esta función:

- Tiene a su cargo la verificación en campo de los equipos rotantes en servicio y asiste al Operador Jefe ante su requerimiento.
- Mantiene alistado los equipos de reserva para bombeo, como ser: turbinas, electrobombas, bombas Booster, para entrar en servicio en caso de necesidad operativa.
- Mantiene informado a su supervisor inmediato sobre el estado general de sus equipos a cargo, para que el mismo solicite la intervención de mantenimiento (para reparación, limpieza de filtros, chequeo de instrumentos, etc.)
- Recorre los equipos de servicios auxiliares: generadores eléctricos, suministro de energía eléctrica y gas, para detectar alarmas, fallas y/o pérdidas, asegurándose además el estado normal de puesta en marcha en caso de emergencia.
- Revisa y repone productos consumibles (aceite y/o grasa) en equipos rotativos, solo en caso de emergencia
- Verifica el funcionamiento de los muestreadores automáticos de los oleoductos que salen desde el establecimiento hacia La Plata y hacia Bahía Blanca y avisa ante detección de fallas y/o pérdidas.
- Efectúa el cambio de garrafa en muestreadores automáticos o alternativos, y cuartea sus contenidos para ser remitidos al sector laboratorio para su posterior análisis.
- Asienta en PC los valores registrados de los equipos en servicio y analiza los datos en búsqueda de desvíos importantes, fuera de las variaciones normales de la hidráulica del oleoducto.
- Conserva el orden y la limpieza de su sector, solicitando el pedido de trabajo correspondiente, para tareas que requieran asistencia del personal de mantenimiento.
- Participa con presencia en la extracción de muestreo diario en Oldelval.
- Drenado y llenado de líneas de medidores UAM (Unidad Automática de Medición) para posteriores tareas de mantenimiento.
- Se capacita en el puesto superior (Operador de Campo), realiza su cobertura en caso de necesidad y colabora con la capacitación del puesto inferior.
- Medición y registro de niveles de tanques de agua de incendio.
- Reporta en sistema de reportes de HSSE (TOCICA o el que lo reemplace en el futuro) cualquier evento que afecte a la Seguridad, Salud, Medioambiente y Protección patrimonial, con un mínimo de 2 reportes mensuales.
- Participa de las capacitaciones obligatorias de ley brindadas por la empresa.
- Participa en la formación, prácticas y registro de entrenamiento de futuros maquinistas.
- Colabora en la confección de Procedimientos Operativos.
- Participa en las tareas de Control de Incendio de acuerdo al rol establecido en el Procedimiento de Emergencias.
- Control y Registro del estado de vehículos del turno.
- Ejecuta tareas de Operador de Campo o de Sondeador si las circunstancias así lo requieren.

#### d) Sondeador

Es el trabajador que realiza todas las tareas normales, habituales y complementarias pactadas en el presente documento y que establezca la supervisión para la correcta operatividad de su sector dentro de su área de trabajo. Se detallan a continuación algunas de las tareas correspondientes a esta función:

- Efectúa la medición y el muestreo de los tanques que van a participar o participaron en alguna operación de bombeo y/o recepción.
- Asiste en campo al Operador Jefe en maniobras relacionadas a cambios de tanques, interviniendo en la apertura y/o cierre de válvulas, si las mismas no responden a la acción ejecutada desde sala de control en modo remoto.
- Prepara y/o verifica el recorrido de las líneas y válvulas para todas las operaciones de movimiento de producto que se realizan en el establecimiento.
- Verifica el funcionamiento de los muestreadores automáticos de los marítimos y avisa ante la detección de fallas y/o pérdidas. Efectúa el cambio de garrafa en muestreadores automáticos o alternativos, y cuartea el contenido para su posterior análisis.
- Asienta en el formulario correspondiente a cada tanque (P4) todas las medidas efectuadas a dichos tanques, dejando además un registro de las medidas en el archivo electrónico, para la detección de desvíos entre sistemas (radar, PC y cinta).
- Conserva el orden y la limpieza de su sector, solicitando el pedido de trabajo correspondiente, para tareas que requieran asistencia del personal de mantenimiento y tareas generales.
- Control de ducto del marítimo II desde la planta hasta la casilla de alimentación eléctrica de la válvula de punta de línea, check list de vehículos, cinta y termómetro en forma periódica.
- Coordinación de la recuperación de crudo en pileta API con skimer.
- Se capacita en el puesto superior (maquinista) realiza su cobertura en caso de necesidad y colabora con la capacitación de nuevos sondeadores.
- Efectúa, a requerimiento de la supervisión, el pesaje de camiones que ingresan y/o egresan del establecimiento.
- Cuando la operación de la planta lo permita, la dotación esté completa y ante la ausencia de personal del sector Laboratorio, se realizaran los ensayos requeridos por la supervisión. El tiempo que demanden dichas tareas será remunerado según el adicional descrito en el artículo 11 de este convenio.
- Colabora en la confección de Procedimientos Operativos.
- Participa en las tareas de Control de Incendio de acuerdo al rol establecido en el Procedimiento de Emergencias.
- Reporta en sistema de reportes de HSSE (TOCICA o el que lo reemplace en el futuro) cualquier evento que afecte a la Seguridad, Salud, Medioambiente y Protección patrimonial, con un mínimo de 2 reportes mensuales.
- Participa de las capacitaciones obligatorias de ley brindadas por la empresa.

#### 2.6. Sector Operaciones de Monoboyas:

##### a) Operadores Senior o Semi - Senior de Carga:

Es el trabajador que realiza todas las tareas normales, habituales y complementarias conforme a lo pactado en el presente y que establezca la supervisión para la correcta operatividad de su sector de acuerdo a las guías de trabajo determinadas por la Empresa, dentro de su área de trabajo. A título meramente enunciativo se detallan a continuación algunas de las tareas correspondientes a esta función:

- Se capacita, demostrando aptitud y competencia en la ejecución de las tareas de su sector.
- Capacita a eventuales reemplazos en su función.
- Ejecuta la tarea de conexión de mangueras al manifold del buque con la colaboración del personal de a bordo.
- Provee a los talleres de las cadenas y accesorios correspondientes a cada uso, y verificar el correcto armado de las mismas.
- Carga y descarga con grúa o puente grúa en Galpón de Monoboyas y Muelle Puerto Rosales de: mangueras, estachas, cadenas de 110, 76, accesorios de monoboyas (boggie, placa y grilletes, boyón flotador, sistema de amarre, etc.).
- Mantenimiento de los Equipos de Contingencia: skimmer, transvac, barreras, elementos de fijación de las barreras, anclas de fijación de las barreras, cabuyería de las mismas y los contenedores donde se alojan los equipos de contingencias ubicados en Punta Ancla (Base Infantería de Marina), Puerto Rosales y Base Naval Puerto Belgrano.
- Colabora con tareas de limpieza de su sector de trabajo en la terminal (Galpón de Monoboyas).
- Realiza control de stock de repuestos y materiales en Galpón de Monoboyas
- Cabuyería (gazas y demás): Preparar cabos mensajeros, cabos retenidas mangueras, cabos de izado, eslingas, etc.
- Supervisa y asesora la elaboración de: Cadena de izado, pie de gallo, válvulas, cabezales, farolas, etc.
- Reporta en sistema de reportes de HSSE (TOCICA o el que lo reemplace en el futuro) cualquier evento que afecte a la Seguridad, Salud, Medioambiente y Protección patrimonial, con un mínimo de 2 reportes mensuales.
- Participa de las capacitaciones obligatorias de ley brindadas por la empresa.